

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 20 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YARI KATHERIN JAIMES LAGUADO en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

Téngase como dirección para notificar al demandado la finca vereda Santo Domingo municipio de Lebrija vía Barranca llegando al punto a mano izquierda se encuentra la vereda Santo Domingo vía al Cebadero, a cinco minutos se encuentra una y volteando a mano izquierda por la huella, continúan derecho se encuentra una y al final de las huellas sigue derecho hasta encontrar la y, voltea a mano derecha, a dos minutos al lado izquierdo está ubicada la casa.

### **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d828361c9024f2955364e529d24c16d846d45b8ee2e8e29b8379b7cdecb3a3ed**

Documento generado en 21/04/2022 02:54:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**